

Aviso de Arreglo de Demanda Colectiva

Si usted renovó una póliza de seguro de auto de un mes a través de Reliant General Insurance Services y pagó una Tasa de Servicio de Renovación entre el 29 de abril de 2012 y el 14 de diciembre de 2017, puede formar parte de un arreglo de demanda colectiva.

*Un tribunal de California ordenó este Aviso; Esto no es una solicitud de un abogado.
Usted no está siendo demandado.*

¿De qué trata el caso y por qué está recibiendo este Aviso?

La demandante Molly Rivera interpuso una demanda en el Tribunal Superior del Condado de San Diego alegando que ciertas Tasas de Servicio de Renovación cobradas por Reliant General Insurance Services y Occidental Fire & Casualty Company of North Carolina (“Demandados”) no se divulgaron debidamente conforme a la ley de California. *Molly Rivera v. Reliant General Insurance Services, Inc., et al.*, N.º de caso 37-2016-00014373-CU-BT-CTL. Tasas de Servicio de Renovación son las tasas de \$9 (a las que se hace referencia en sus facturas como “Tasa de Servicio”) que son pagadas al inicio de un periodo de una nueva póliza por los Miembros de la Clase que renovaron sus pólizas de seguro y que pagaron las primas en su totalidad.

Los Demandados niegan cualquier responsabilidad, irregularidad o daños. La Sra. Rivera y los Demandados están de acuerdo en desear que se resuelva esta demanda.

Los registros de los Demandados indican que usted es un Miembro potencial de la Clase. La Clase se compone de todos los titulares de pólizas – asegurados por Occidental Fire & Casualty Company of North Carolina y vendidos a través de Reliant General Insurance Services—que pagaron las primas en su totalidad cuando renovaron su póliza, y que pagaron una o más Tasas de Servicio de Renovación desde el 29 de abril de 2012 hasta el 14 de diciembre de 2017.

¿Cuáles son los beneficios del Arreglo?

Si es aprobado por el Tribunal, los Demandados pagarán un fondo del arreglo por un total de \$292,500. Los Miembros de la Clase son elegibles para recibir una porción prorrateada del fondo del arreglo que quede después del pago de los gastos de administración del arreglo, los honorarios y costos de abogados, y la adjudicación de servicio a la Sra. Rivera.

¿Cuáles son sus opciones?

Si desea participar en el arreglo	<ul style="list-style-type: none">• No haga nada.• Usted recibirá automáticamente un cheque por su porción de los beneficios del arreglo, pero renunciará a su derecho de demandar a los Demandados sobre las reclamaciones en este caso.
Si desea ser excluido del arreglo	<ul style="list-style-type: none">• Visite el sitio web del arreglo, www.RiveraInsuranceSettlement.com, y siga los pasos para ser excluido (“optar por salirse”).• Tiene que enviar un formulario de exclusión al Administrador no más tarde del 10 de mayo de 2018.• No recibirá ningún dinero como parte de este arreglo, pero conservará cualquier derecho que pueda tener para demandar a los Demandados por las reclamaciones en este caso.
Si desea objetar al arreglo	<ul style="list-style-type: none">• Visite el sitio web del arreglo, www.RiveraInsuranceSettlement.com, y siga los pasos para presentar una objeción.• Tiene que enviar su objeción al Tribunal por escrito, y enviar copias a las Partes no más tarde del 10 de mayo de 2018.• El Tribunal celebrará una audiencia de equidad el 25 de mayo de 2018, a las 11:00 a.m. en la Sala 67 del Tribunal Superior del Estado de California, Condado de San Diego, ubicado en 330 West Broadway, San Diego, CA 92101.• Usted puede asistir a la audiencia de equidad o contratar un abogado para que comparezca en su nombre por su cuenta, pero <i>no</i> se requiere que lo haga.

Audiencia de Equidad

El Tribunal celebrará una audiencia de equidad el 25 de mayo de 2018, a las 11:00 a.m., en la Sala 67 del Tribunal Superior del Estado de California, Condado de San Diego, ubicado en 330 West Broadway, San Diego, CA 92101 para decidir: (1) si el arreglo propuesto es justo, razonable y adecuado; (2) si la Orden Final y Sentencia debiera registrarse y las reclamaciones contra los Demandados debieran ser desestimadas sin oportunidad de reiniciar la acción; y (3) si se aprueba la solicitud de los Abogados de la Clase por los honorarios de abogados de hasta el 30 % del fondo del arreglo, los costos que no excedan de \$18,000, y una adjudicación de servicio para la Sra. Rivera que no exceda de \$1,500. Si se aprueban, estos honorarios y adjudicaciones se pagarán del fondo del arreglo. Usted **no** deberá ningún dinero por estos honorarios, costos o adjudicaciones.

Usted puede comparecer en la audiencia si así lo desea, pero **no** es necesario que lo haga. También puede contratar un abogado para que comparezca en su nombre en este caso por su cuenta, pero **no** es necesario que lo haga.

¿Y si tengo preguntas?

Para obtener más información, por favor, diríjase al sitio web del arreglo a www.RiveraInsuranceSettlement.com. El sitio web contiene el Acuerdo del Arreglo, la Liberación y las Reclamaciones Liberadas, la identidad de los Abogados de la Clase, una lista de las Preguntas Frecuentes, un formulario para ser excluido, instrucciones para presentar una objeción, y otros documentos relacionados con el caso. Si no tiene acceso a internet y desea que se le envíe por correo copias de los materiales, por favor, llame al 1-855-505-1075 y solicite una copia.

El envío por correo de este Aviso a usted ha sido autorizado por el Tribunal Superior del Condado de San Diego. No se ponga en contacto con el Tribunal o la Oficina del Secretario para obtener más información. Si tiene alguna pregunta, por favor, comuníquese con los Abogados de la Clase.